



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220200053900

No se tiene en cuenta la notificación aportada por el apoderado de la parte actora, toda vez que no es posible evidenciar la entrega efectiva y tampoco se acreditó la entrega de la demanda y anexos dentro de la misma, por ende, se requiere a la demandante para que proceda a realizar nuevamente la notificación, atendiendo lo requerido por el Decreto 806 del Código General del Proceso, además, tenga en cuenta que deberá remitir copia de la demanda y los anexos en el mensaje de datos.

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS
Juez

Firmado Por:

Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **aa13c06f95afaf38aad4f8b49c284ab9ca3f70e086fca808d5f1ad6ba9acef35**

Documento generado en 24/11/2021 12:26:35 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>